



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo treinta y uno (31) del dos mil veintidós 2022.

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: PILAR MEDINA OLMOS
Demandado: SHARON ZAMBRANO Y OTROS
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00117-00
Asunto: MEDIDAS CAUTELARES.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho conforme la solicitud de medidas cautelares elevadas por la apoderada judicial de la parte demandante, ordena:

Conforme el artículo 590 1-A del Código General del Proceso, se ordena la INSCRIPCION de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-80274, ubicado en la Manzana O casa 272 de la Urbanización Boulevard La 19 II etapa, de la ciudad de Santa Marta. Oficiese por secretaria para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito